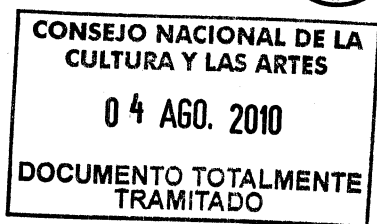




APRUEBA TÉRMINO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 04.AGO2010\* 3522

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio Especifico de Cooperación para la Actualización de Docentes, Artistas y Cultores del programa Okupa 2009, de 23 de Junio de 2009 y la Resolución Exenta N° 3466 de 12 de Agosto de 2009 que lo aprueba; el Término del referido Convenio celebrado con fecha 04 de Junio de 2010;

**CONSIDERANDO:**

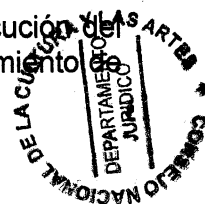
Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad al artículo 3° numerales 5) y 10) de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, el establecimiento de una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles a fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales y la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, por su parte, la Universidad Austral de Chile de acuerdo a lo dispuesto en la letra c) del artículo 4° y en su artículo 5° de sus Estatutos es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, reconocida por el Estado con autonomía académica, administrativa y financiera, que tiene dentro de sus objetivos principales el interactuar con la comunidad a través de programas de extensión, capacitación, transferencia tecnológica y de servicios que contribuyan a su desarrollo cultural y a la vinculación con el sector productivo;

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades en el ámbito de la cultura y la educación, ambas entidades acordaron realizar durante el año 2009 un curso de actualización en arte y cultura para docentes, artistas talleristas y cultores participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural en la Jornada Escolar Completa denominado " Programa de Fomento de la Creatividad en la Jornada Escolar Completa, Okupa 2009, para lo cual suscribieron con fecha 23 de Junio de 2009 un Convenio Especifico de Cooperación, siendo dicho instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 3466, de fecha 12 de Agosto de 2010, de este Servicio;

Que, no habiéndose dado principio a la ejecución del referido Convenio las partes que lo celebraron acordaron ponerle término y en cumplimiento



lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado es necesario dictar el acto administrativo que la aprueba.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2° y 3° N° 3); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Término del Convenio de Colaboración Cultural celebrado el 04 de Junio de 2010 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Universidad Austral de Chile, que es del siguiente tenor:

**TÉRMINO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Y**

**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

En Valparaíso, a 04 de Junio de 2010, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don **Luciano Cruz- Coke Carvalho**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.031.381-2, en adelante "el **CONSEJO**", ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, R.U.T. 81.380.500-6, representada por su Rector don **Víctor Luis Cubillos Godoy**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.229.950-9, en adelante "la **UNIVERSIDAD**", con domicilio para estos efectos en calle Independencia N° 641, ciudad y comuna de Valdivia, se celebra el siguiente **Término de Convenio de Colaboración Cultural**:

**PRIMERO:** En el marco del cumplimiento de su objeto, el **CONSEJO** contó en el año 2009 con un Programa de Fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural en la Jornada Escolar Completa denominado " Programa de Fomento de la Creatividad en la Jornada Escolar Completa Okupa 2009".

**SEGUNDO:** Con el objeto de implementar este Programa, el **CONSEJO** y la **UNIVERSIDAD** suscribieron con fecha 23 de Junio de 2009 un Convenio Específico de Cooperación para la Actualización de Docentes, Artistas y Cultores para el año 2009, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3466 de 12 de Agosto de 2009 de este Servicio.

**TERCERO:** Por este acto, el **CONSEJO** y la **UNIVERSIDAD**, de común acuerdo, vienen en poner término al Convenio señalado, expresando que nada se adeudan como consecuencia de su cumplimiento.

**CUARTO:** Asimismo, el **CONSEJO** y la **UNIVERSIDAD** expresan que se dan el más completo y total finiquito respecto de las obligaciones que hubieren emanado del referido Convenio.



**QUINTO:** La personería de don Luciano Cruz- Coke Carvallo en su carácter de Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en el Decreto Supremo N° 168, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Interior del Gobierno de Chile y la de don Víctor Luis Cubillos Godoy, en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, consta en escritura pública de fecha 30 de Junio de 2006 otorgada ante la Notario Público doña Carmen Podlech Michaud, de la ciudad de Valdivia.

**SEXTO:** Este instrumento se redacta en seis cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**.



Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Luciano Cruz-Coke Carvallo  
Ministro Presidente  
Consejo nacional de la Cultura y las Artes

Víctor Luis Cubillos Godoy  
Rector  
Universidad Austral de Chile

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

  
  
CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

xhcc

Resol. N° 04/652

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Universidad Austral de Chile, calle Independencia N° 641, Valdivia, Región de los Ríos.